Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de agosto de 2022. **No. 64**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0280/2022 III P.E., por medio del cual se reforma el artículo 130, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3294

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0283/2022 III P.E., por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de Lear Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V., un inmueble con una superficie de 13,952.40 m², ubicado en el Parque Industrial Paquimé en el Municipio de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 3296

-0-

DECRETO N° LXVII/AUIEN/0284/2022 III P.E., por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de Perfiles del Real, S.A. de C.V., un inmueble con una superficie de 24,296.68 m², ubicado en la carretera Parral – Matamoros y Circuito Industrial Matamoros, en la Reserva Industrial Parral, en el Municipio de Matamoros.

Pág. 3299

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0287/2022 III P.E., por medio del cual se deroga el Artículo Primero Transitorio del Decreto N° LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O.

Pág. 3302

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 155/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación de los similares del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante los cuales se aprobó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y su Reglamento.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 156/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 157/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se autorizaron los Lineamientos para la enajenación onerosa y/o destrucción de bienes muebles propiedad de la Administración Pública del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN
CONVOCATORIA Pública para acceder a apoyos económicos para asistentes sociales en el marco del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022.

Pág. 3303

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Segundo Informe Trimestral de 2022 de Recursos Federales de los ciclos presupuestales 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014.

-FOLLETO ANEXO-

Informe Definitivo de 2021 de Recursos Federales de los ciclos presupuestales 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-008-2022, relativa a la rehabilitación eléctrica y de techos en la Secundaria Estatal por Cooperación 8357 en col. Infonavit Tecnológico; impermeabilización, rehabilitaciones eléctricas y barda perimetral en la Secundaria por Cooperación 8360 en col. Infonavit Juárez Nuevo; construcción de aula didáctica en el CECyTECH 23 Riberas Juárez en col. Carlos Chavira; todas en Juárez, Chih.; rehabilitación eléctrica y de techos en la Primaria 20 de noviembre 2375 en col. Vistas del Norte, en Meoqui, Chih.; construcción de dos aulas y un módulo de servicios sanitarios en la Primaria Cecilio Polanco Nava en col. Vistas del Norte, en Chihuahua, Chih.; construcción de un aula en la Primaria Hermanos Flores Magón en el fracc. Ciudadela, en Cuauhtémoc, Chih.; y segunda etapa de la vialidad principal del Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral en Paseos del Almaceña, en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 3305

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-011/2022, relativa a la contratación de los servicios médicos subrogados de especialidad en las instalaciones del prestador de servicio.

Pág. 3306

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Pública N° 010/2022 Licitaciones Públicas Presenciales números LA-JCAS-020-2022, relativa a la contratación del servicio de asesoría en sistema de gestión de calidad; y LA-JCAS-021-2022, relativa a la contratación para el suministro y entrega de medios de cultivo y material para laboratorio.

Pág. 3307

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/08/2022-BIS, relativa a la adquisición de papelería.

Pág. 3308

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 43/2022, relativa a la adquisición de tinacos y calentadores solares subsidiados para apoyo a los habitantes de la zona rural.

Pág. 3309

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 44/2022, relativa a la adquisición de material para el Programa Materiales para Autoconstrucción 2022.

Pág. 3310

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3311 a la Pág. 3317

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0280/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 130, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Recibir, revisar y registrar los documentos presentados al Congreso del Estado por conducto de su Oficialía de Partes, así como su distribución a los órganos e instancias de este, según la naturaleza que corresponda. **Así mismo, informar a las personas legisladoras, de manera digital, de la respuesta obtenida de los órganos o dependencias de acuerdo a los asuntos planteados por las mismas.**

XXX. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0283/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "LEAR Mexican Trim Operations, S. de R.L. de C.V.", un inmueble con una superficie de 13,952.40 metros cuadrados, de un predio ubicado en la fracción A del lote 5 de la manzana 4 dentro del Parque Industrial Paquimé, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, inscrito bajo el folio real 2861984 y el número 160, a folios 145, del Libro 263 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, el cual se segrega de un inmueble inscrito en mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,365,138.7785	221,966.6218
1	2	S 46°06'00" E	120.00	2	3,365,055.5703	222,053.0880
2	3	S 43°54'00" W	116.27	3	3,364,971.7918	221,972.4661
3	4	N 46°06'00" W	120.00	4	3,365,055.0000	221,886.0000
4	1	N 43°54'00" E	116.27	1	3,365,138.7785	221,966.6218
SUPERFICIE = 13,952.40 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de un proyecto de expansión de las operaciones de la persona moral referida en el artículo previo, en el Municipio de Nuevo Casas Grandes; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cartorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/AUIEN/0284/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada "Perfiles del Real, S.A. de C.V.", el inmueble con una superficie de 24,296.68 metros cuadrados, ubicado en la Carretera Parral-Matamoros y Circuito Industrial Matamoros (Fracción A1 de fracción A de fracción del lote No. 2 y fracción de lote 5A) dentro de la Reserva Industrial Parral, en el Municipio de Matamoros, inscrito bajo el número 263, a folios 131, del Libro 397 de la Sección Primera y folio real 1977616 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, el cual se segrega de un inmueble de mayor superficie, que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,970,272.9355	439,541.5556
1	2	S 69°59'21" E	158.023	2	2,970,218.8600	439,690.0386
2	3	S 16°57'54" W	14.027	3	2,970,205.4434	439,685.9458
3	4	S 19°21'16" W	42.043	4	2,970,165.7768	439,672.0125
4	5	S 20°10'47" W	42.720	5	2,970,125.6796	439,657.2756
5	6	S 19°34'32" W	40.358	6	2,970,087.6540	439,643.7536
6	8	S 64°47'36" W	19.874	8	2,970,079.1899	439,625.7720
		CENTRO DE CURVA		7	2,970,092.3447	439,630.5628
		DELTA = 90°26'8"	LONG. CURVA = 22.098			
		RADIO = 14.000	SUB.TAN.= 14.107			
8	9	N 69°59'21" W	131.432	9	2,970,124.1659	439,502.2751
9	11	N 24°59'21" W	19.799	11	2,970,142.1115	439,493.9112
		CENTRO DE CURVA		10	2,970,137.3207	439,507.0659
		DELTA = 90°0'0"	LONG. CURVA = 21.991			
		RADIO = 14.000	SUB.TAN.= 14.000			
11	1	N 20°00'39" E	139.230	1	2,970,272.9355	439,541.5556
SUPERFICIE = 24,296.68 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para la construcción de un aserradero y un horno de secado, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para evitar la tala ilegal; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscríbase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0287/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVII/RFDEC/0241/2022 II P.O., para quedar de la siguiente manera:

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación en el Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A APOYOS ECONÓMICOS PARA ASISTENTES SOCIALES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022"

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con fundamento en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del Programa1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición No. 51 el día el 25 de junio de 2022.

CONVOCA

A personas integrantes de las comunidades con alto rezago social de todo el Estado de Chihuahua, principalmente en las zonas de atención prioritaria interesadas en formar parte del equipo de asistentes sociales en su comunidad.

1. Objetivo:

Contribuir a la disminución de la pobreza en la entidad a través del fomento al desarrollo social y al fortalecimiento de la vida comunitaria en los municipios que presentan mayor número de incidencia en el indicador de rezago social. Lo anterior con apoyo de los mismos integrantes de la comunidad, desde un enfoque con pertinencia cultural.

2. Bases:

a) Podrán participar personas integrantes de las comunidades con alto rezago social de los municipios del Estado de Chihuahua.
b) Deberán saber leer y escribir
c) Deberán tener dominio del idioma español y de la lengua o dialecto local
d) Deberán residir en la comunidad
e) Deberán poseer identidad cultural en su comunidad
f) Deberán gozar de prestigio y reconocimiento entre la población

3. Requisitos y documentos:

Generales:

a) Presentar en formato original "Cédula de Integración" debidamente llenado (Anexo 1 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022) que puede solicitarse a la unidad operativa
b) Presentar original y copia de la identificación oficial vigente, o en su defecto, de una carta de identidad avalada por la presidencia municipal o la autoridad seccional
c) Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o en su defecto, de una carta de identidad avalada por la presidencia municipal o la autoridad seccional
d) Presentar original y copia de comprobante de domicilio y/o constancia domiciliaria (Anexo 2 de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022)

Específicos

a) Saber leer y escribir
b) Presentar carta con validez de autoridad comunitaria (gobernador rarámuri, comisario de policía, comisario ejidal y/o presidente seccional) donde se le reconozca como una persona que radica en la localidad, con identidad cultural, goce de prestigio y reconocimiento en su comunidad y que tiene el dominio del idioma español y de la lengua o dialecto local
c) Presentar acta de acuerdos y compromisos (Anexo 8)

4. Del tipo de apoyo:

a) Se entregará a los asistentes sociales un apoyo económico de $1,000.00 (mil pesos 00/100) mensuales.
b) El pago se entregará de manera mensual y no deberá rebasar el ejercicio fiscal vigente.

5. Recepción de la documentación y plazos:

a) La presente convocatoria tendrá vigencia desde la fecha de su publicación y hasta agotar los recursos disponibles.
b) Las personas interesadas podrán acudir con la documentación mencionada, a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
c) Se encuentra a disposición el correo electrónico: convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx donde podrán hacer llegar vía electrónica la documentación escaneada en formato PDF y especificando en el asunto: APOYO A ASISTENTES SOCIALES.
d) La secretaría tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir al solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención se rechazará la solicitud siempre y cuando se encuentre dentro del término.
e) La documentación será recibida y revisada por la Unidad Operativa responsable del programa.
f) La entrega de los apoyos quedará sujeta a la liquidez presupuestal y no rebasará el ejercicio fiscal vigente.
g) La unidad responsable programará el momento de la entrega del apoyo.

6. Criterios de elegibilidad:

a) El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos, de Género de no discriminación e igualdad.
b) Se priorizará el otorgamiento de apoyos para las personas que conforme a las reglas de operación del Programa Desarrollo Humano 2022, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de rezago social.
c) Las selecciones de los beneficiarios estarán determinadas por la unidad responsable de acuerdo a la población objetivo.
d) La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

7. Obligaciones:

Las personas beneficiarias del apoyo económico deberán sujetarse a los objetivos del programa y cumplir con las actividades solicitadas en beneficio de la comunidad.

Aviso de Privacidad de la convocatoria pública para acceder a los apoyos económicos en el marco del "PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022"

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión será la responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.
Para mayores informes llamar al Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, ubicado en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, Tel. 614 4 293300 ext.12668

8. Transitorios

a) La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del 1S025A1 Desarrollo Humano.

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de agosto del dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

021

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ICHIFE-LP-008-2022	FECHA Y HORA: 15 de agosto de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 16 de agosto de 2022 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 25 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida Uno: Trabajos de Rehabilitación eléctrica y de techos, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Secundaria Estatal por Cooperación 8357,** ubicada en Calle Irán y Somalia, Colonia Infonavit Tecnológico, en Juárez, Chih.
Partida Dos: Trabajos de Impermeabilización, Rehabilitaciones eléctricas y barda perimetral, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Secundaria por Cooperación 8360,** ubicada en Calle Alberto Álvarez y Álvarez y Eduwiges Rey Infonavit Juárez Nuevo, en Juárez, Chih.
Partida Tres: Trabajos de Rehabilitación eléctrica y de techos, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria 20 de noviembre 2375**, ubicada en Calle Río Okavango, Vistas del Norte, en Meoqui, Chih.
Partida Cuatro: Trabajos de Construcción de 2 aulas y 1 módulo de servicios sanitarios de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Cecilio Polanco Nava**, ubicada en Avenida Río Nilo, Colonia Vistas del Norte, en Chihuahua, Chih.
Partida Cinco: Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Hermanos Flores Magón**, ubicada en Calle Felipe Ángeles y Rosario Hernández, Fraccionamiento Ciudadela, en Cuauhtémoc, Chih.
Partida Seis: Trabajos de Segunda Etapa de la Vialidad Principal del Campus Parral, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Universidad Tecnológica de Parral**, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís K.M. 0.931, Paseos del Almanceña, en Hidalgo del Parral, Chih.
Partida Siete: Trabajos de Construcción de aula didáctica de 6.00 X 8.00mts., incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el **CECYTECH 23 RIBERAS JUÁREZ,** ubicado en Calle Margarita Flores y Arturo Álvarez, Colonia Carlos Chavira, en Juárez, Chih.

En los Contratos de Obras derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El Capital contable mínimo requerido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será:
Partida Uno: $611,019.18 (Seiscientos once mil diecinueve pesos 18/100 M.N.)
Partida Dos: $1, 633,886.61 (Un millón seiscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos 61/100 M.N.)
Partida Tres: $641,541.48 (Seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y un pesos 48/100 M.N.)
Partida Cuatro: $912,108.46 (Novecientos doce mil ciento ocho pesos 46/100 M.N.)
Partida Cinco: $275,904.70 (Doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarto pesos 70/100 M.N.)
Partida Seis: $503,162.84 (Quinientos tres mil ciento sesenta y dos pesos 84/100 M.N.)
Partida Siete: $310,344.83 (Trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

PARTIDA UNO: 1300 O 1301 Y 1309
PARTIDA DOS: 1300 O 1301 Y 1309
PARTIDA TRES: 1300 O 1301, 1302, 1307 Y 1309
PARTIDA CUATRO: 1300 O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310
PARTIDA CINCO: 1300 O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y 1310
PARTIDA SEIS: 1300
PARTIDA SIETE: 1300 O 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 Y1310

B).- Entrega de Documentos:
Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
El costo de participación es de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:
La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **15 de agosto de 2022 en punto de las 9:00 horas**, para las partidas 3,4,5 y 6 en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y para las partidas 1, 2 y 7 en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:
La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **17 de agosto de 2022** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:
Inicio: día 15 de septiembre de 2022.
Plazo de ejecución: para las partidas 1 y 3: 150 días naturales y para las partidas 2, 4, 5, 6 y 7: 180 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:
La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **25 de agosto de 2022 a las 11:00 horas,** en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih, y el fallo se llevará a cabo el día **7 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas** en las citadas instalaciones.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto de 2022.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

M.C.A. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-011/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-011/2022, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-011/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022.**	**$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

SUBROGADOS ZONA CHIHUAHUA			
PARTIDA	**GRUPO**	**SUBGRUPO**	**ESTUDIO**
1	GRUPO 2 SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENOLOGÍA EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE MANERA LOCAL	SUBGRUPO 2.1 GRUPO SERVICIO DE RESONANCIA	2.1.1 ANGIORESONANCIA CON CONTRASTE CUALQUIER REGIÓN
			2.1.2 ANGIORESONANCIA SIMPLE CUALQUIER REGIÓN
			2.1.3 ARTRORESONANCIA
			2.1.4 COLANGIORESONANCIA
			2.1.5 RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE CUALQUIER REGIÓN
			2.1.6 RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CUALQUIER REGIÓN
			2.1.7 SEDACION

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 303 partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
5. Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **23 de agosto de 2022**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **23 de agosto de 2022**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO
La prestación de los servicios será de manera inmediata, una vez notificado del fallo y se hayan realizado las programaciones por parte de las unidades hospitalarias establecidas en las bases. El pago se realizará en moneda nacional y se hará a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2022

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA **No. 010/2022**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2022, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:	**LA-JCAS-020-2022**		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.	**SERVICIO**	**ANEXO A**
JUNTA DE ACLARACIONES		**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**	
23 de agosto del 2022 a las **10:00** horas; en la sala de juntas "Río Conchos".		**30 de agosto** del 2022 a las **10:00** horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

Licitación pública presencial:	**LA-JCAS-021-2022**		
CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE MEDIOS DE CULTIVO Y MATERIAL PARA EL LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AGUA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.			
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
UNO	Medios de cultivo y material para detección de coliformes totales y fecales en agua	Según Anexo A	100
DOS	Medios de cultivo y material para detección de coliformes totales y fecales en agua		8
JUNTA DE ACLARACIONES		**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**	
23 de agosto del 2022 a las **12:00** horas; en la sala de juntas "Río Conchos".		**30 de agosto** del 2022 a las **12:00** horas; en el "Salón Memoria e Identidad Hídrica"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.
Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext .22046, 22100ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ http://www.jcas.gob.mx.

El costo de participación es de **$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.
Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2022

C.P. HORACIO GRANADOS GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2022-BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/08/2022-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER SIN I.V.A. EN M.N.	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER SIN I.V.A., EN M.N.
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA	$127,166.66	$317,916.66

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, Y EN LAS PÁGINAS WEB HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX	$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **NO REEMBOLSABLES.**	EL DÍA **15 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y WWW.UTCH.EDU.MX
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA BANCARIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, BANCO "BBVA BANCOMER" AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE) 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE MAYO DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

•ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

•OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA ENTREGA SATISFACTORIA DE LOS BIENES A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2022

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 43/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINACOS Y CALENTADORES SOLARES SUBSIDIADOS PARA APOYO A LOS HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 43/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 225 tinacos tricapa, 750 litros de capacidad, debe incluir: jarro de aire, válvula de llenado, multiconector con válvula esfera y tuerca unión, flotador #5.
2	Adquisición de 225 calentadores solares con capacidad de 110 litros, uso con tinaco, 10 tubos y 12 meses de garantía.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 10 y el 24 de agosto de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes para la Partida 1: en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo correspondiente, en las instalaciones de la bodega de la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en la calle 73 y 13 #8003, Col. Hacienda de la Flor, de esta ciudad, para la Partida 2: a más tardar el 10 de septiembre de 2022, los bienes se recogerán por parte de la Dirección de Desarrollo Rural para ser trasladados a las diferentes comunidades de la zona rural, se recolectaran en el lugar (bodega/instalaciones) que determine el proveedor dentro de la mancha urbana de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL PROGRAMA DE MATERIALES DE AUTOCONSTRUCCIÓN SUBSIDIADO (MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2022), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 44/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de material de construcción, consistente en 100 paquetes para cuarto de 4 paredes.
2	Adquisición de material de construcción, consistente en 203 paquetes para cuarto de 3 paredes.
3	Adquisición de material de construcción, consistente en 41 paquetes para barda.
4	Adquisición de material de construcción, consistente en 14 paquetes para baño.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 10 y el 24 de agosto de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la entrega de cada paquete deberá realizarse en el domicilio del beneficiario, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE AGOSTO DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE
P R E S E N T E.-

- - -En el expediente 498/2022, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por LETICIA TREJO MORALES se dictó un auto que a la letra dice:- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ----------

- - - Con el escrito de cuenta y documentos recibidos el día de hoy, en éste Juzgado Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González; presentado por la **C. LETICIA TREJO MORALES.** Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **498/2022**, y téngasele promoviendo en la Vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se declare judicialmente la ausencia de su esposo **JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE,** quien el día 18 de enero de 2012 se dirigió a su trabajo en la dirección de seguridad pública del Municipio de Meoqui, el cual estaba asignado a patrullaje a la Colonia Lázaro Cárdenas, de dicho municipio, me llamaba por teléfono al medio día en su horario de comida, lo cual ese día no realizó, agrega que acudió a la dirección de seguridad pública de Meoqui, donde la atendió el comandante Robinson quien se desempeñaba como subdirector de seguridad pública y fue cuando el me comentó que el día 18 de enero del 2012 por la tarde habían recibido una llamada donde mencionaban que iban a ejecutar a uno de los agentes. El día 19 de enero a las 11:07 horas acudió a la Unidad de Investigación y Persecución del Delito de Meoqui, de la Fiscalía del Estado a interponer el reporte por la desaparición de JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE, por lo que de conformidad en lo previsto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y se le tiene ofreciendo los medios de prueba que refiere, los cuales se desahogaran en su momento procesal oportuno; por lo que publíquese los edictos por tres meses con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar al **C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE** para que en el término de **TREINTA DIAS NATURALES** desde la fecha de la última publicación, se presente a su domicilio o ante este Tribunal; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 9, 10, 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, 627, 628 y 629 del Código Civil del Estado. Una vez hecho lo anterior, y en caso de no comparecer el mismo en el término antes señalado, se señalara fecha a fin de llevar a cabo el desahogo de la testimonial a cargo de un grupo de dos personas para acreditar el desconocimiento del paradero del **C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE,** y se procederá al nombramiento de quien lo represente legalmente en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, 629 del código sustantivo.----------

- - - Se le tiene manifestando a la **C. LETICIA TREJO MORALES** que el **C. JOSE ARTURO GAMBOA AGUIRRE,** cuenta con un bien inmueble ubicado en Avenida Progreso número 913, (lote número 7, manzana número 17) de la Colonia Ampliación Víctor Rosales, en Rosales, Chihuahua, así como manifestando que no procrearon hijos durante su matrimonio, designándose la promovente como depositaria del inmueble referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 628 fracción I, del Código de Procedimientos Familiar. ----------

- - - Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a efecto de que manifieste lo que a su representación social corresponda, con fundamento en el artículo 4 del Código de Procedimientos.- ---------- **N O T I F Í Q U E S E:** ----------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO RUIZ SOTO** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante el Secretario Judicial Licenciado **LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ----------

- - -Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2022
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

LETICIA TREJO MORALES 564-64-68-72-76-80-84-88-92

-0-

" 2021 "AÑO DEL VICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 872/21, RELATIVO AL LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado por **ALONSO TRINIDAD FIGUEROA RODRIGUEZ,** con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un predio rustico de terreno ubicado al Sur de esta Ciudad, con una superficie de 1-40-02.50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al 2 rumbo N 62°, 22', 6.2" mide 168.18 metros y Colinda con gasoducto PEMEX. Del Punto 2 al 3 rumbo N 52°, 00'.6" W mide 40.61 metros y Colinda con C. Antonio Leyva. Del Punto 3 al 4 rumbo N 31°, 45'34.1" E mide 172.89 metros y Colinda con Emilio Barraza.Del Punto 4 al 1 rumbo S 43°, 45'16.7" E mide 130.14 metros y Colinda con Santos Fierro. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Oficial Notificadora, a fin de que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito y a los actuales colindantes del predio motivo del presente asunto la radicación de las presentes diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende su apeo y deslinde, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde, además para que en el término de tres días posterior a su notificación presenten títulos o documentos de su posesión, u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. **Colindantes: GASODUCTO PEMEX**, con domicilio en Carretera Panamericana 675 de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. **ANTONIO LEYVA,** con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua.**EMILIO BARRAZA**, con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. **SANTOS FIERRO** con domicilio Conocido en la Colonia o Congregación Chavira de esta Ciudad Camargo, Chihuahua. **Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. Se le previene a fin de que exhiba el recibo de predial, así como la documental pública correspondiente con la cual acredite que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público del propiedad y del Comercio a nombre de BALTAZAR FIGUEROA AVALOS.** Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado el Juan de la Barrera, Número 407 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a **DENIS AIDE TERRAZAS LOZANO** y autorizando en los más amplios términos del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado **RAFAEL ACOSTA LARA,** quien cuenta con cedula debidamente registrada en el sistema computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **N O T I F I Q U E S E:**Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

ALONSO TRINIDAD FIGUEROA RODRIGUEZ 565-64-66-68

-0-

ACADEMIA NACIONAL MEXICANA DE BIOÉTICA CAPITULO CHIHUAHUA, AC, en liquidación

Balance final de liquidación al 14 de Febrero de 2022

(En pesos)

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
DEUDORES DIVERSOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
IVA ACREDITABLE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	0
Total ACTIVO CIRCULANTE	**0**	**SUMA DEL PASIVO**	**0**
ACTIVO FIJO			
		CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	**0**	CAPITAL SOCIAL	
		CAPITAL FIJO	0
		Total CAPITAL SOCIAL	**0**
ACTIVO DIFERIDO			
Total ACTIVO DIFERIDO	**0**		
		RESULTADO EJERCICIOS ANT	0
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
		SUMA DEL CAPITAL	**0**
SUMA DEL ACTIVO	**0**	**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**	**0**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua se publica el presente Balance final de liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social la recibirá en proporción a la participación que tenga el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2584 dos mil quinientos ochenta y cuatro del Código Civil del Estado de Chihuahua, este balance se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

El mismo balance quedará, por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones a los liquidadores.

Cd. Chihuahua, Chihuahua a 14 de Febrero de 2022

LA LIQUIDADORA

ALICIA BALDERRAMA GARCIA

ZAPATERIA CRISTAL DELICIAS S.A. DE C.V.
ZCD-980804-L13
AV. RIO CONCHOS NTE #203 COL. CIUDAD DELCIAS CENTRO, CD. DELICIAS CHIH. C.P. 33000
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2022

ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	$ -	
BANCOS	0.00		ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
CLIENTES	0.00				
IVA ACREDITABLE	0.00				
ALMACEN (CHILE ROJO SECO)	0.00				
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		$ -	**SUMA PASIVO CIRCULANTE**		$ -
ACTIVO FIJO			**PASIVO FIJO**		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00			0.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00				
DEP. ACUMULADA	0.00				
SUMA ACTIVO FIJO		$ -	**SUMA PASIVO FIJO**		$ -
ACTIVO DIFERIDO			**PASIVO DIFERIDO**		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00			0.00	
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00				
SUMA ACTIVO DIFERIDO		$ -	**SUMA PASIVO DIFERIDO**		$ -
			TOTAL DE PASIVO		$ -
			CAPITAL		
			CAPITAL SOCIAL	$ 50,000.00	
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 20,530.75	
			TOTAL DE CAPITAL		$ 29,469.25
			UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO		-$29,469.25
			SUMA DEL CAPITAL		$ -
TOTAL ACTIVO		$ -	**TOTAL DE PASIVO + CAPITAL =>**		$ -

REP. LEGAL: PALEMON CHAVEZ PONCE
R.F.C. CAPP4607098L6

C.P. ALEJANDRA CONTRERAS RABELO
CED. PROF. No. 9027931

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

"EDICTO DE NOTIFICACION"

C. SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **548/21**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovidas por **MARÍA IRMA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ,** solicitando la declaración de ausencia de **SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA**, existen entre otros autos los siguientes, que a la letra dicen:----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.----

--- Por recibidos a las once horas con dieciséis minutos, del día uno de abril del presente año, el escrito y anexos, el primero de ellos signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI,** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, así mismo se le tiene devolviendo el oficio número **320/2022** del índice del asuntos de este Tribunal y tres edictos por los motivos narrados, y en cuanto a lo que solicita, se **ordena** la publicación de **un edicto** para la búsqueda del **C. SAÚL GILBERTO ORTÍZ BANDA,** que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, por lo qué, se **ordena girar** atento oficio a **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado**, a fin de que haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.----------

----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.----------

---------- **I N S E R T O :**----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.----------

- - Por recibido a las once horas con cincuenta minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **MARÍA IRMA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia y en su momento la presunción de muerte de **SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de **SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA**, señalando como su último domicilio conocido ubicado en Ampliación Los Ojitos, Barrio Los Ojitos en la Ciudad de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS Y ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----------

----------**N O T I F Í Q U E S E:**----------

- - Así lo acordó y firma la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la **Licenciada ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA,** Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.----------

- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CD. GUERRERO, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2022.

LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2118/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO COMO APODERADO DE, " HIPOTECARIA SU CASITA " SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ROBERTO AARÓN ENRÍQUEZ CONTRERAS Y MARIA DEL CARMEN BELTRÁN HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintinueve de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día treinta del mes y año en cita, presentado por **JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA,** como lo solicita, téngasele en primero termino allanándose al avalúo rendido por el diverso especialista ARQ. ENRIQUE SEGUNDO ALCALÁ ESPINOSA, perito nombrado en rebeldía, exhibido por el auto que antecede, asimismo y en consecuencia desistiéndose del perito nombrado por su parte el ING. LUIS ROBERTO CALDERÓN LOOS. Por otra parte, dado lo anterior y bajo el valor contenido en un dictamen común, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en una Finca Urbana ubicada en la CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA NÚMERO 633, LOTE 37, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV, FASE C, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 109, a Folio 110, del Libro 3957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **$633,333.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS,** para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 1119 :WCRA/iedg

LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE AGOSTO DEL 2022.
LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

MARIA IRMA HERNANDEZ ALVAREZ 345-40-44-48-52-56-60-64
-0-

ROBERTO AARON ENRIQUEZ CONTRERAS Y OTRA 538-62-64
-0-

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO

En el expediente número **691/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO**, en fecha dos de febrero de dos mil veintidós, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

*Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el día veintiuno de enero de dos mil veintidós y recibido en este juzgado el día veinticuatro del mismo mes y año, suscrito por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO**, y como lo solicita, aun y cuando su petición resulta extemporánea tomando en cuenta que el presente asunto se encuentra relacionado con derechos de una adulto mayor, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede.*

*En ese sentido se tiene **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO** en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** así como la dependencia económica que tenía respecto del antes mencionado.*

*Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 691/2021 tramitado por **CARMEN BALDERRAMA VALERIANO** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** así como la dependencia económica que tenía respecto del antes mencionado, a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.*

*Por otro lado gírese oficio a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES Y/O EXTRAVIADAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de **tres días** remita a este Tribunal copia certificada de todo lo actuado en la carpeta de investigación número 282/2011 y/o 282/2014 o cualquier otra que se haya abierto en relación a la desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA**. Así mismo, gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal si dentro de sus archivos cuentan con información respecto de la desaparición de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA**, y de ser así, remitan a este Tribunal copia certificada de las constancias respectivas. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.*

*Por otra parte, a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MARIO ALBERTO OCHOA BALDERRAMA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.*

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad.

Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39,97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 81 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada MARTHA SAMIRA ORTEGA ARAGÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.

CARMEN BALDERRAMA VALERIANO 469-52-56-60-64-68-72-76

-0-

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÒN

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número **66/21**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por **CARMEN ADELA BELTRÁN ACOSTA**, existe un auto que a la letra dice: ----------
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.----------
- - Por recibido a las diez horas con veinte minutos del día seis de mayo del año dos mil veintidós, el escrito signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del **C. JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ**, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.----------
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------
- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------
----------**I N S E R T O:** ----------
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
- - Por recibido a las diez horas con veintiocho minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **CARMEN ADELA BELTRÁN ACOSTA**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de **JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al Director de Seguridad Publica de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de **JESÚS URIEL ENCINAS GONZÁLEZ**, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Juárez y once número 1905, colonia centro de la ciudad de Madera, Chihuahua. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionados quien lleve la voz en el presente juicio. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----------
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------
- - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2022.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS

CARMEN ADELA BELTRAN ACOSTA 536-60-64-68-72-76-80-84

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. -

- - - Que en el Expediente Número **215/2022** Relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO Y LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN APODERADA LEGAL DE LUIS ULISES Y GILBERTO, AMBOS DE APELLIDOS ZAPIÉN CANO,** se dicto un auto que a la letra dice:- -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. --

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día trece, y recibidos en este Juzgado el día dieciséis, ambos del mes de mayo del año en curso, por **OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO y la licenciada OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN, apoderada legal de LUIS ULISES ZAPIÉN CANO y GILBERTO ZAPIÉN CANO**, personalidad que justifica y se le reconoce con el poder Amplio para Pleitos y Cobranzas, limitado y especial para promover Juicio de Declaración de Ausencia de persona de la señora NORMA ISELA CANO MEDRANO, otorgado ante la fe del licenciado SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, Notario Público número ocho, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, **de conformidad con lo establecido en los artículos 2445, 2450, 2452 y demás relativos y aplicables del Código Civil,** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. --

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se realice la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su madre: **NORMA ISELA CANO MEDRANO.** --

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente: ---

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a **OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO,** como depositario de los bienes de su madre desaparecida, lo anterior a fin de asegurarlos. Así mismo, este Tribunal estima nombrarlo como representante común de la acción, de acuerdo al artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. --

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en cuestión, cítese a **NORMA ISELA CANO MEDRANO**, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento **OFICIO** al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese **OFICIO** a esta última instancia, para los efectos antes precisados. ------------------

Dese la intervención que le corresponde **al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. --

Requiérase, mediante OFICIO, al MINISTERIO PÚBLICO, a la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, así como a la COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, todos con residencia en NAVOJOA, SONORA, para que, en el plazo de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE DISTANCIA, remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, de la denuncia de desaparición de NORMA ISELA CANO MEDRANO, de quien se desconoce su paradero desde el dia veintiséis de abril del año dos mil tres, y en su caso remite copia certificada de todo lo actuado. --

En virtud de que el domicilio de dichas dependencias, se encuentran fuera de la residencia de este juzgado, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se ordena girar atento **EXHORTO,** con los insertos necesarios, al **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR, EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA,** con residencia en Navojoa, Sonora; para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar los oficios ordenados. --

Se autoriza al citado Juez para que bajo su más estricta responsabilidad ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del exhorto. ------------

Haciéndole saber a la parte actora que se pondrá a su disposición el exhorto ordenado para que lo haga llegar a su destino; asimismo, una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del ordenamiento legal en consulta. ------------

Así mismo, se requiere a los solicitantes, para que precisen la actividad a la que se dedicaba la presunta persona desaparecida. ----------------------------

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Constitución número diez-c, de esta ciudad autorizando en para tales efectos a **OLGA HERNÁNDEZ SANTIESTEBAN** y en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la **licenciada MERCEDES HERNÁNDEZ SANTIESTEBAN**, cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. --

Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz --------------------

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. --

N O T I F Í Q U E S E: ---

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, **ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** ---

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

OMAR AMILKAR ZAPIÉN CANO Y **LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYÁN APODERADA LEGAL DE LUIS ULISES** Y **GILBERTO AMBOS DE APELLIDOS ZAPIÉN CANO**, promueven ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de su madre **NORMA ISELA CANO MEDRANO**, quien desapareció el día veintiséis de abril del año dos mil tres, en hechos ocurridos en el transcurso de viaje de la ciudad de Navojoa, Sonora a la ciudad de Obregón, Sonora, cuando un comando armado abordo el autobús en el que se transportaba, llevándosela junto con su acompañante, sin que a la fecha se tenga conocimiento de su paradero, hechos denunciados el mismo día ante la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público del Fuero común del Estado de Sonora, con residencia en Navojoa, Sonora.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO

OMAR AMILKAR ZAPIEN CANO Y OTROS 475-52-56-60-64-68-72-76-80

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

""2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Marcos Josué Castillo Huerta
Presente.-

En el expediente número 648/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas **Maria del Carmen Guerra Gonzalez**, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Marcos Josué Castillo Huerta** en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de septiembre del dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por **María del Carmen Guerra González**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Marcos Josué Castillo Huerta**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Marcos Josué Castillo Huerta**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se nombra a **María del Carmen Guerra González** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **Marcos Josué Castillo Huerta**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.**[...]**

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de mayo de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Jose Juan Morales Torres.

MARIA DEL CARMEN GUERRA GONZALEZ 393-44-48-52-56-60-64-68

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rafael Quintana Rascón
Presente.-

En el expediente número **289/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria,** promovidas por **Cristian Quintana Ramos** a fin de decrete la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón,** en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinte del mismo mes y año, presentados por **Cristian Quintana Ramos**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Rafael Quintana Rascón**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda, Registro Público de la Propiedad de este Distrito y Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Rafael Quintana Rascón**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Cristian Quintana Ramos** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Rafael Quintana Rascón**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Rafael Quintana Rascón** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Rafael Quintana Rascón.**

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Rafael Quintana Rascón**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha y lugar de nacimiento del antes mencionado es el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, en Madera, Madera, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Rafael Quintana Rascón**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Rafael Quintana Rascón**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Cristian Quintana Ramos**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Se le previene a la promovente para que señale domicilio de **Samantha Quintana Vargas,** a fin de hacer de su conocimiento el presente trámite; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 fracción III del Código de Procedimientos Familiares.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Mariel Olivas Montes María Isabel Quezada Rivas** y/o **Wendy Yesenia Zapata Macías** y/o **Irma Amanda Campos Palma** y/o **Ever Daniel Bravo Reza** y/o **Rene Rodríguez Campos** y/o **Ileana Fernanda Márquez Arredondo,** quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de mayo de 2022
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ CUAUHTÉMOC, CHIH.

CRISTIAN QUINTANA RAMOS 344-40-44-48-52-56-60-64

ODER JUDICIAL
DO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 171/01, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MONTANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en contra BANCO INTERNACIONAL,S.A., existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO: "-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Agréguense a sus autos el escrito presentado por el C. HÉCTOR MANUEL CONTRERAS GALLARDO, recibido en este Juzgado el veintitrés de Junio del año en curso, visto lo solicitado se procede a sacar a remate los bienes inmuebles embargados dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. ---------- ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Esteban Coronado número 196 de la colonia Chaveña, en esta Ciudad, con una superficie de 290.56 metros cuadrados e inscrita con el numero 17 a folios 20 del libro 5516 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.---------- ----------

BASE PARA EL REMATE: $518,200.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ---------- ----------

POSTURA LEGAL: $345,466.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) ---------- ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda de los Ángeles número 3170, en esta Ciudad, con una superficie de 199.796 metros cuadrados e inscrita con el numero 6 a folios 6 del libro 6400 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. ---------- ----------

BASE PARA EL REMATE: $1,141,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ---------- ----------

POSTURA LEGAL: $761,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DE 2022

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **E4-200/2013**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIO CORDERO GURROLA**, en contra de **SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ** y el **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, se emitió sentencia definitiva en fecha veintinueve de junio de dos mil quince, en la que sus puntos resolutivos son del tenor literal siguiente: ----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------
- - - **VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO CORDERO GURROLA,** en contra de **SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ y el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL** a que se refiere el expediente registrado con el número **200/2013** y: [...] En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se: ----------
- **R E S U E L V E:** -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- - - - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.---
- - - **TERCERO.-** Se declara que ha prescrito en favor del señor MARIO CORDERO GURROLA y por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en la Calle Pimas, número 6734, de la Colonia Azteca, lote 5 de la manzana 162, de esta Ciudad, con las medidas y colindancias señaladas en la parte Considerativa de esta resolución, mismo que obra inscrito con el número bajo el número 31 del Libro 602 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviéndole la presente resolución como título de propiedad.----------
- - - **CUARTO.-** Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 31 del Libro 602 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial que obra registrada a nombre de SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA y se registre a favor del actor MARIO CORDERO GURROLA por lo que corresponde al inmueble precisado en la presente resolución.----------
- - - **QUINTO.-** Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.----------
- - - **SEXTO.-** No se hace especial condenación en gastos y costas.----------
- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a la parte demandada SILVIA EVA SEPÚLVEDA DE HERRERA la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el articulo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. ----------
- - - **N O T I F I Q U E S E:**----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*96.22*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

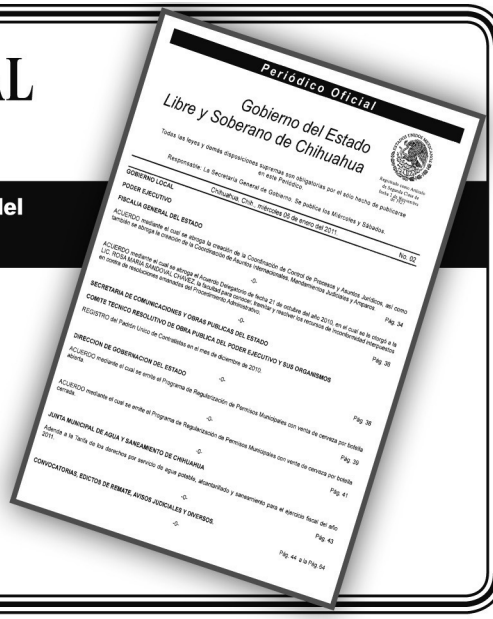

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial